

# Documento de posición de la UICN

## Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la protección de las especies migratorias de animales silvestres (COP14)

12-17 de febrero de 2024, Samarcanda, Uzbekistán

La UICN presenta comentarios y consideraciones para las Partes de la CMS sobre temas seleccionados del orden del día de la COP14

### IV. Cuestiones estratégicas e institucionales (puntos 14 a 19 del orden del día)

Es imperativo fortalecer la cooperación internacional y transfronteriza para la protección de las especies migratorias. Una acción colaborativa entre las Partes de la CMS y entre los Estados de áreas de distribución es esencial para mejorar el estado de conservación y lograr la recuperación de las especies migratorias amenazadas, así como para crear las condiciones propicias para la identificación, prevención y respuesta a enfermedades zoonóticas. Esto facilitará la preparación frente a futuras pandemias, integrando el enfoque Una Sola Salud (One Health) en las estrategias y acciones mundiales de conservación.

La UICN observa con preocupación la falta de progreso hacia la mayoría de los objetivos del *Plan estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023*. Sin embargo, la UICN reconoce los progresos logrados en la incorporación de prioridades vinculadas a especies migratorias en los gobiernos y la sociedad, particularmente a través de la sensibilización y la mejora de los acuerdos de gobernanza.

Teniendo en cuenta la información presentada en el Doc.14.1, la UICN pide mayores esfuerzos de las Partes en la CMS para presentar sus Informes Nacionales, con el fin de disponer de una evaluación representativa de la implementación a escala mundial.

La UICN acoge con satisfacción el proyecto de resolución para un *Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2024-2032 (SPMS, por sus siglas en inglés)*, tal como se presenta en el Doc.14.2 Anexo 1 y alienta a las Partes en la CMS a adoptar este nuevo plan.

El Plan Estratégico y las Acciones Concertadas de la CMS podrán ayudar a avanzar en la implementación de muchas metas del Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Biodiversidad (MMB), y más especialmente la Meta 1 sobre planificación espacial, integridad y conectividad de los ecosistemas, la Meta 2 sobre integridad y conectividad, la Meta 3 sobre sistemas de áreas protegidas y otras medidas de conservación efectivas basadas en áreas bien conectados y gobernados equitativamente, la Meta 4 sobre recuperación de especies amenazadas y la Meta 5 sobre garantizar capturas y un comercio sostenibles, seguros y legales de especies silvestres, y apoyar la creación de economías justas, inclusivas, sostenibles y resilientes a escala local, nacional y regional.

La UICN pide a la Secretaría y a las Partes en la CMS que continúen su compromiso con los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para mejorar las sinergias y fortalecer la colaboración hacia el cumplimiento de sus respectivos objetivos, reconociendo el papel que el SPMS y la protección de las especies migratorias pueden desempeñar en apoyo al MMB. Por lo tanto, la UICN alienta a las Partes y partes interesadas en la CMS a implementar el Plan Estratégico y a integrar sus obligaciones en el marco de la CMS y las acciones del SPMS en sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales para la Biodiversidad (EPANB) para una implementación efectiva a nivel nacional y así contribuir a la implementación del MMB.

Para más información, póngase en contacto con:

**Dao Nguyen**  
Responsable sénior de programa, Acciones de conservación  
Equipo Acciones para la conservación de las especies  
Centro de la UICN para las Acciones de Conservación  
[dao.nguyen@iucn.org](mailto:dao.nguyen@iucn.org)

Sede mundial de la UICN  
Rue Mauverney 28  
1196 Gland  
Suiza  
Tel: +41 22 999 0000  
Fax: +41 22 999 0002  
[www.iucn.org](http://www.iucn.org)

La UICN sugiere algunas propuestas de cambio de texto al proyecto de decisión presentado en el Anexo 3 del Doc.17, párrafo 14.BB c), como sigue (propuestas de nuevo texto en **negrita y subrayado**, propuestas de eliminación de texto en ~~tachado~~):

14.BB. Se solicita a la Secretaría que, sujeta a la disponibilidad de recursos externos:  
c) contribuya al trabajo del grupo ad hoc de expertos técnicos (AHTEG) del CDB sobre Indicadores para el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, incluyendo la promoción del estado de las especies migratorias como indicadores principales, **así como el desglose de los indicadores principales actuales y el fortalecimiento de los indicadores complementarios de progreso para medir mejor el progreso** ~~del progreso~~ hacia la consecución de los elementos de conectividad **e integridad** ecológicas ~~s~~ del marco;

Esta sugerencia permite resaltar que los esfuerzos deben centrarse igualmente en desagregar los indicadores principales actuales y fortalecer los indicadores complementarios sobre conectividad ecológica.

La UICN también destaca la importancia de garantizar una coherencia con otros acuerdos ambientales multilaterales, en particular los Convenios relacionados con la biodiversidad, así como el Acuerdo internacionalmente vinculante recientemente adoptado en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas fuera de las jurisdicciones nacionales (Tratado sobre la Diversidad Biológica del Alta Mar), y las discusiones en curso en el seno de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA, por sus siglas en inglés).

La UICN invita a las Partes a considerar el [Plan de Acción Mundial para las Especies](#) como una guía para integrar el trabajo de la CMS en las EPANB y de las acciones a tomar para lograr resultados de conservación de las especies para todos los objetivos del MMB, así como las [Directrices de conectividad de la UICN y su Informe Técnico sobre Conectividad](#) e infraestructura de transporte lineal como recursos útiles para apoyar el trabajo hacia el logro de los Objetivos 2 y 3 del proyecto de SPMS.

## V. Evaluaciones e informes científicos (puntos 20 y 21 del orden del día)

### 21. Estado de conservación de las especies migratorias

La UICN elogia el trabajo de la Secretaría de la CMS y el PNUMA-WCMC para llevar a cabo la *Evaluación del riesgo que suponen para las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS el uso directo y el comercio* (Doc.21.2). La UICN apoya la recomendación sugerida de una revisión más profunda de los taxones de mayor riesgo, aunque esta debería ser proporcional a los niveles y cantidades de recolección y comercio notificados a diferentes escalas. Además, la UICN está de acuerdo con la sugerencia de estudios de casos más profundos para mejorar la comprensión de las amenazas planteadas a las especies del Apéndice I y subraya que cualquier estudio de caso debería, en la medida de lo posible, implicar una consulta con los Estados del área de distribución y otros actores clave, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales cuando sea posible, para proporcionar información actualizada, más allá de las evaluaciones de la Lista Roja y los datos comerciales de la CITES. Esto debería aplicarse tanto a las especies terrestres como marinas y, con respecto a estas últimas, poner un énfasis particular en las tasas incidentales de captura y descarte.

Por último, la UICN alienta a las Partes a registrar la totalidad del comercio de animales silvestres para permitir una evaluación adecuada del impacto y el alcance del mismo (a nivel nacional e internacional). En el caso de las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS, la UICN destaca la necesidad de que las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y en la CMS se aseguren de que estén cumpliendo plenamente con sus obligaciones en el marco de la CMS al implementar los requisitos.

## **VI. Interpretación y aplicación de la Convención (puntos 22 a 32 del orden del día)**

### **26. Definición de los términos “Estado del área de distribución” y “errante”**

La UICN toma nota del trabajo del Grupo de Trabajo para desarrollar un borrador de orientación sobre el uso del término “errante” (Doc.26/Rev.1/Annex). Sin embargo, la UICN apoya las recomendaciones del Consejo Científico, en su sexta reunión del Comité del período de sesiones para la COP6, de tomar nota del informe pero de no adoptar el proyecto de orientación.

La CMS utiliza la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas para determinar el estado de las especies para sus listados (es decir, para determinar el estado desfavorable), la distribución de especies y los datos biológicos. La UICN define “errante” como “*una especie registrada una vez o de forma esporádica, pero que se sabe que no es nativa del área*”. Si una especie cumple con este criterio, no se incluye en el mapa de distribución de la Lista Roja de la UICN.

Dado que las evaluaciones se realizan periódicamente (al menos cada 10 años), esto también considera los posibles cambios en el área de distribución que podrían ocurrir debido al cambio climático o cualquier nueva información que podría indicar que una especie no es errante. En caso de que se siga trabajando en la definición del término “errante”, la UICN invita a las Partes a considerar el uso de la definición existente de la UICN mencionada anteriormente. Además, dado que los movimientos de muchas especies siguen siendo poco conocidos, la UICN recomienda que las Partes en la CMS tomen medidas para garantizar la protección de estas especies, incluso si son errantes.

### **27. Asuntos de conservación de especies acuáticas**

Las especies marinas migratorias, a través de su migración y otros patrones de comportamiento, utilizan regiones ecológicamente interconectadas que representan grandes franjas del océano. Como tal, las políticas oceánicas mundiales deben ser coherentes para respaldar medidas eficientes de conservación y protección. Para proteger de manera eficiente las especies marinas migratorias (desde las especies de aguas profundas hasta las aves marinas), la UICN destaca la necesidad de coherencia entre los diversos acuerdos ambientales multilaterales, por ejemplo entre la CMS, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Comisión Ballenera Internacional, la CITES, el Acuerdo internacionalmente vinculante recientemente adoptado en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas fuera de las jurisdicciones nacionales (BBNJ, por sus siglas en inglés, o Tratado sobre la biodiversidad del alta mar), así como las discusiones en curso en el seno de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre minería submarina. La UICN enfatiza que este marco internacional coherente y sólido puede proporcionar un terreno fértil donde incorporar las herramientas de conservación necesarias para implementar estrategias de conservación en todo el mundo.

#### *Pesca incidental (27.1.1)*

La UICN reconoce que la pesca incidental constituye una de las principales amenazas para las especies migratorias marinas. La UICN elogia el compromiso de la CMS y las Partes para abordar este desafiante tema de la mortalidad inducida por la pesca. La UICN respalda las acciones recomendadas en el Doc.27.1.1/Rev.1, incluyendo que las Partes tomen nota de las conclusiones del informe “*Técnicas de mitigación para reducir la captura incidental de tiburones*”, y en particular las dificultades para definir la captura incidental de tiburones y rayas, y que consideren las recomendaciones contenidas en el mismo para implementar medidas efectivas de mitigación de la pesca incidental de mamíferos marinos, tiburones y rayas. La UICN apoya además la adopción de los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 3.

### *Colisiones con embarcaciones (27.2.3)*

La UICN apoya el proyecto de resolución y las decisiones recomendadas propuestas en el Doc.27.2.3/Rev.1 para reducir las colisiones entre la megafauna marina (particularmente las ballenas y los tiburones ballena) y las embarcaciones. La UICN pide a las Partes que apliquen la resolución y alienta la continuación de la colaboración entre la CMS y diferentes organizaciones como la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Comisión Ballenera Internacional (CBI) para reducir el riesgo de colisiones entre embarcaciones y la megafauna marina.

### *Minería submarina (27.2.4)*

Con respecto a la minería submarina, la UICN acoge con beneplácito la inclusión de una referencia a su [Resolución 122](#) en el documento Doc.27.2.4/Rev.1, y destaca la necesidad de una moratoria sobre minería submarina a menos y hasta que se cumplan una serie de condiciones, entre ellas:

- que los riesgos de la minería se comprendan de manera integral y se pueda garantizar una protección efectiva;
- que se realicen evaluaciones de impacto rigurosas y transparentes basadas en estudios de referencia exhaustivos;
- que se apliquen los principios de precaución y de “quien contamina paga”;
- que se hayan desarrollado e implementado políticas que incorporen principios de economía circular para reutilizar y reciclar minerales;
- que existan mecanismos para consultar con el público durante la toma de decisiones; y
- que la gobernanza de la minería submarina sea transparente, responsable, inclusiva, efectiva y ambientalmente respetuosa.

La UICN enfatiza además los muchos posibles efectos negativos de las actividades mineras submarinas, como se destaca en la presentación de la CMS, que atenuarían la capacidad del océano para actuar como el regulador climático más crítico del planeta, y que limitarían la provisión de sus múltiples beneficios para la biodiversidad, la humanidad y el clima. En ese sentido, la UICN acoge con beneplácito el mayor reconocimiento de los impactos y riesgos de la minería submarina, en particular en la [Resolución 15/24](#) del CDB, recientemente adoptada, sobre la protección y el uso sostenible de la biodiversidad marina y costera.

### *Gestión de la conservación por zonas (27.4)*

La UICN promueve el uso de la [Norma de la Lista Verde de la UICN](#) para una conservación por zonas equitativa y eficaz como una herramienta y orientación importantes para las Partes. La Lista Verde de la UICN puede ayudar a las áreas protegidas a obtener y demostrar resultados exitosos en términos de conectividad y redes de áreas protegidas y conservadas.

#### *Áreas Importantes para los Mamíferos Marinos (IMMA, por sus siglas en inglés) (27.4.1)*

La UICN apoya el proyecto de resolución relativo a las IMMA, basado en el informe de progreso sobre IMMA (Doc.27.4.1), así como las decisiones recomendadas, incluyendo la promoción del reconocimiento de nuevas IMMA por parte de otros AMUMA y partes interesadas, y no sólo de las Partes miembros. El eAtlas de IMMA y la base de datos y archivos de forma asociados, que pueden ser consultados y solicitados por una amplia variedad de partes interesadas, son herramientas cada vez más útiles para la gestión de cetáceos. Aunque las IMMA no tengan un estatus legal y no brinden protección directa, los gobiernos las están utilizando para identificar áreas que deberían considerarse en la gestión por zonas, y la industria (incluida la Marina de los EE. UU. y otros usuarios marinos) para identificar áreas donde deberían implementar medidas adicionales de mitigación de riesgos.

#### *Áreas importantes para tiburones y rayas (27.4.2)*

La iniciativa para identificar Áreas importantes para tiburones y rayas (ISRA, por sus siglas en inglés), medidas de protección por zonas para tiburones, rayas y quimeras, está dirigida por el Grupo de Especialistas en Tiburones de la CSE-UICN. La UICN destaca la relevancia de las ISRA para apoyar a las Partes a hacer uso de las áreas delimitadas con fines espaciales marinos, incluido el diseño y

la designación de áreas protegidas y la identificación de hábitats en peligro, con el objetivo de reducir la mortalidad de especies y restaurar sus poblaciones. La UICN insta a las Partes a participar activamente en el proceso y a priorizar las áreas ya identificadas en el Pacífico de América Central y del Sur, el Mediterráneo y el Mar Negro, y el Océano Índico Occidental para enfoques de gestión por zonas. La UICN recomienda a la COP que adopte el proyecto de resolución y los proyectos de decisión.

#### *Prioridades de conservación para los cetáceos (27.5.1)*

La UICN acoge con satisfacción el informe de progreso y apoya los proyectos de resolución y de decisión. El Grupo de Especialistas en Cetáceos de la CSE-UICN respalda las prioridades de conservación presentadas en el proyecto de resolución y decisión, y está preparado para apoyar su implementación.

#### *Plan de Acción de Especies Únicas para el Delfín Jorobado del Atlántico (*Sousa teuszii*) (27.5.2)*

La UICN acoge con satisfacción el Plan de Acción. El Grupo de Especialistas en Cetáceos de la CSE-UICN ha apoyado el desarrollo del Plan y está preparado para ayudar a su implementación con los Estados del área de distribución.

#### *Plan de Acción de Especies Únicas para el Angelote (*Squatina squatina*) en el Mar Mediterráneo (27.7.1)*

La UICN apoya la adopción del Plan de Acción para el Angelote en el Mar Mediterráneo. El plan de acción fue dirigido por varios miembros del Grupo de Especialistas en Tiburones de la CSE-UICN, además de otros expertos regionales en tiburones que contribuyeron a su redacción y revisión. La UICN considera que este Plan describe con precisión el estado de las especies en la región y destaca los puntos clave de intervención que se necesitan para su conservación. La UICN insta a los Estados del área de distribución a apoyar la implementación de este plan. La UICN apoya firmemente los proyectos de decisión y recomienda su adopción.

#### *Peces de agua dulce, incluida la Anguila europea (27.7.2)*

La UICN ha completado recientemente la [primera evaluación exhaustiva de las especies de peces de agua dulce del mundo](#), revelando que el 25% (3.086 de las 14.898 especies evaluadas) se encuentran en peligro de extinción. La UICN apoya firmemente la adopción de los proyectos de decisión. La UICN y el Grupo de Especialistas en Peces de Agua Dulce de la CSE-UICN están preparados para apoyar más inscripciones de peces de agua dulce y compartir datos sobre especies de peces migratorios de agua dulce. [Una nota informativa de la UICN sobre el agua dulce para la COP14 de la CMS](#) está disponible para la consideración de las Partes y partes interesadas en la CMS.

#### *Implementación de la inclusión en el Apéndice I de la CMS del Tiburón oceánico (*Carcharhinus longimanus*) (27.7.3)*

La UICN agradece al Gobierno de Maldivas por preparar el conjunto de proyectos de decisión para mejorar la implementación de la inclusión del Tiburón oceánico (*Carcharhinus longimanus*) en el Apéndice I de la CMS. La UICN recomienda la adopción de los proyectos de decisión.

## **28. Asuntos de conservación de especies de aves**

#### *Corredores aéreos (28.4.1)*

La UICN apoya las enmiendas propuestas a la Resolución 12.11 (Rev.COP13) y la Iniciativa para el Corredor Aéreo de Asia Central (Doc.28.4.2), así como su implementación. La UICN Bangladesh investigó la conectividad de dos rutas migratorias (ruta migratoria de Asia Oriental y Australasia y ruta migratoria de Asia Central) mediante un seguimiento satelital de patos migratorios de larga distancia, en colaboración con el Departamento Forestal de Bangladesh. La UICN y el Departamento Forestal proporcionaron insumos a la publicación reciente "Ruta migratoria de Asia Central – Análisis

de situación: estado de las aves migratorias y sus hábitats y recomendaciones para su protección por Wetlands International basadas en trabajos recientes sobre rutas migratorias”. La UICN está preparada para apoyar la Iniciativa para el Corredor Aéreo de Asia Central.

#### *Plan de acción para la Avutarda en Asia (28.5.3)*

La UICN apoya la adopción del Plan de Acción para la Avutarda en Asia, al que varios miembros del Grupo de Especialistas en Avutardas de la CSE-UICN contribuyeron con material y revisión. El Plan de Acción constituye una revisión exhaustiva del estado de esta especie en Asia y proporciona acciones científicamente sólidas para su conservación. La UICN insta a los Estados del área de distribución a apoyar la implementación de este Plan.

#### *Buitres de África y Eurasia (28.6)*

Los miembros del Grupo de Especialistas en Buitres de la CSE-UICN, en colaboración con Endangered Wildlife Trust, BirdLife International, Vulture Conservation Foundation y la Royal Society for the Protection of Birds, a solicitud de la Unidad de Coordinación del Memorando de Entendimiento sobre Rapaces de la CMS, llevaron a cabo una revisión de la implementación a medio plazo de la Acción multi-especies de la CMS para buitres de África y Eurasia (Vulture MsAP, por sus siglas en inglés), presentada en el Doc.28.6/Rev.1. La UICN apoya las recomendaciones y conclusiones de este informe y alienta a todos los Estados del área de distribución del Vulture MsAP a promover y apoyar la implementación del Plan en los 6 años restantes de su marco de implementación actual.

## **29. Asuntos de conservación de especies terrestres**

#### *Iniciativa conjunta CITES-CMS para los carnívoros africanos (ACI, por sus siglas en inglés) (29.1)*

El Grupo de Especialistas en Felinos de la CSE-UICN coopera con las Secretarías de la CITES y la CMS así como con el Coordinador de la ACI en la implementación del Programa de Trabajo de la misma, que fusiona las Resoluciones y Decisiones sobre grandes carnívoros africanos de los dos Convenios. Después de la 2ª Reunión de los Estados del área de distribución de la ACI en Uganda, en mayo de 2023, las actividades prioritarias están apoyando la agenda de conservación del guepardo, especialmente en la parte noreste de África (subespecie *A. j. soemmeringii*), el acuerdo sobre una base de datos conjunta para el león africano, la revisión de las Directrices para la protección del león en África, la implementación del plan de acción espacialmente explícito para la conservación del león del norte (*P. l. leo*) y la actualización de la Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África como documento de referencia para desarrollar estrategias regionales de conservación. La UICN recomienda la adopción de los proyectos de decisión.

#### *Megafauna sahelo-sahariana (29.2)*

Los Copresidentes del Grupo de Especialistas en Antílopes de la CSE-UICN colaboraron con la Secretaría de la CMS en varios documentos relacionados con la Acción Concertada para la Megafauna Sahelo-sahariana, incluido el desarrollo del borrador revisado del Plan de Acción para la MFSS, discutido y adoptado en el Tercer Seminario Regional sobre la Conservación y Restauración de la Megafauna Sahelo-sahariana en Agadir, Marruecos, del 14-16 de marzo de 2023. La UICN apoya los objetivos y acciones recomendados en el borrador del Plan de Acción y alienta a todos los Estados del área de distribución del MFSS a emprender su implementación efectiva.

#### *Iniciativa para los mamíferos de Asia Central (CAMI, por sus siglas en inglés) (29.3)*

Con compromisos formales de los Gobiernos de Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, en colaboración con la CMS y otros 7 socios implementadores, la UICN ha obtenido fondos en el marco de la Iniciativa Internacional sobre el Clima para la implementación de un nuevo proyecto: “Mejorar la resiliencia de los paisajes a las zoonosis mediante la consolidación de los sistemas de conservación de la naturaleza en Asia Central”. A través de la Norma de la Lista Verde de la UICN, este proyecto apoyará enfoques efectivos de gestión de áreas protegidas y conservadas y ayudará a integrar el enfoque Una Sola Salud en la conservación regional por zonas y la



conservación de especies, particularmente las especies incluidas en la lista CAMI con áreas de distribución en la región del proyecto. Ayudará a mejorar las capacidades en múltiples sectores de los 5 países para abordar los problemas de conservación de la biodiversidad y emprender las acciones necesarias enumeradas en el Programa de Trabajo de la CAMI, incluida la facilitación de una migración segura, la mejora de las condiciones para la vigilancia y la mitigación de enfermedades zoonóticas, así como contribuciones a la mejora de la legislación y las políticas pertinentes a nivel nacional.

La UICN, mediante su programa Save our Species, ha movilizado con éxito fondos de fundaciones privadas para la implementación de una nueva iniciativa para Asia Central, que se llevó a cabo entre 2019 y 2022. El programa Save our Species de la UICN para Asia Central se enfocó, en esta primera fase, en la conservación de dos especies incluidas en la lista CAMI: el leopardo de las nieves y la gacela bocio. La UICN ha creado esta iniciativa específicamente para apoyar la implementación de la CAMI y, como tal, ha sido reconocida en el Programa de Trabajo como uno de los mecanismos para proporcionar fondos para la implementación de las acciones necesarias identificadas. La UICN continúa su colaboración con la Secretaría de la CMS en su compromiso de seguir desarrollando y ampliando esta iniciativa para permitir la conservación de más especies incluidas en la lista CAMI, y apoya la adopción de los proyectos de decisión contenidos en el documento.

#### *Asno salvaje africano (29.5)*

Un proyecto de investigación financiado por la CMS determinó qué áreas, en Eritrea y Etiopía, proporcionaban un hábitat adecuado para el asno salvaje africano, y proporcionó una posible estimación del tamaño de las poblaciones. En Eritrea, el hábitat óptimo para el asno salvaje africano es de 130 km<sup>2</sup> en la estación seca y 739 km<sup>2</sup> en la estación húmeda, con un área de distribución potencial de 11.000 km<sup>2</sup>. Dados los resultados de Maxent sobre un hábitat óptimo y adecuado y las densidades conocidas de asnos salvajes africanos adultos, la población máxima posible es de 500 adultos. En Etiopía, el hábitat óptimo disponible para el asno salvaje africano durante la estación seca es de 214 km<sup>2</sup> y durante la estación húmeda es de 218 km<sup>2</sup>, con un área de distribución potencial de 56.982 km<sup>2</sup>. El tamaño estimado de la población para el área estudiada es posiblemente de 153 asnos salvajes africanos. La viabilidad futura del asno salvaje africano en Eritrea y Etiopía depende del establecimiento de pequeñas áreas protegidas para la especie en Eritrea (meseta de Messir) y Etiopía (Afdera/Bidu y Serdo/Hillu). Este estudio proporciona los datos científicos y los mapas necesarios para determinar qué áreas son importantes para conservar el asno salvaje africano. Este es un primer paso importante, pero será fundamental que las autoridades de gestión, los administradores, las comunidades locales y los científicos celebren talleres y debates sobre la demarcación y la gestión de posibles áreas protegidas. Unos estudios financiados por la CMS y el Zoológico de Basilea han determinado que el asno salvaje africano persiste en Yibuti y Somalilandia. Se necesitan más estudios y monitoreo para garantizar una gestión adecuada de la conservación del asno salvaje africano.

#### *Iniciativa para el Jaguar (29.6.2)*

Con el aumento de la información disponible sobre el comercio ilegal de partes de jaguar, incluso por parte del Grupo de Especialistas en Felinos de la CSE-UICN, varias ONG y los Estados del área de distribución, Partes en la CITES como en la CMS están aumentando su atención a la mejora de la protección y la conservación de este gran felino, así como a la prevención de su matanza y comercio ilegales. En línea con su [Resolución 7.090](#), la UICN apoya y acoge con beneplácito la Iniciativa Jaguar CITES-CMS propuesta en la Resolución contenida en el Doc.29.6.2/Rev.1/Anexo 1 y recomienda su adopción así como la de los proyectos de decisión.

### **30. Temas de conservación transversales**

#### *Prioridades para abordar la captura intencionada ilegal y no sostenible de especies migratorias (30.1.1)*

La UICN apoya las acciones recomendadas presentadas en el Doc.30.1.1/Rev.1 y alienta encarecidamente a las Partes en la CMS a tomar las medidas recomendadas para eliminar la captura intencionada ilegal e insostenible de especies migratorias. La UICN apoya las recomendaciones del Consejo Científico, en su 6ª Reunión del Comité del Período de Sesiones a la COP, y recomienda la adopción de la enmienda a la Resolución 11.31 y las Decisiones.

#### *Conectividad ecológica - Aspectos técnicos (30.2.1.2)*

La UICN sugiere modificar el párrafo 24 del Doc.30.2.1.1/ Anexo 1 de la siguiente manera:

24. Más recientemente, UNEP-WCMC en cooperación con UICN, el Centro para la Conservación de Grandes Paisajes, **la Iniciativa Yellowstone to Yukon, el Fondo Mundial para la Naturaleza y miembros del Grupo de Especialistas en Conectividad de la Conservación de la CMAP-UICN, entre otros,** ha propuesto el desarrollo de una ***Base de datos mundial de corredores ecológicos...***

y añadir al final de este párrafo:

24 (...)Para las regiones del este de Estados Unidos y Canadá, GEO BON ha creado un panel para proyectos sobre conectividad ecológica: <https://ecologicalconnectivity.com/explore>. **En 2024, la base de datos se estará sometiendo a pruebas piloto en colaboración con Parks Canada.**

Esta base de datos se está consolidando como una de las bases de datos más prominentes y aplicables a nivel mundial en esta lista, una vez que esté completamente establecida.

#### *Enfermedades de animales silvestre (30.4.3)*

La UICN acoge con satisfacción el informe *Migratory Species and Health: A Review of Migration and Wildlife Disease Dynamics, and the Health of Migratory Species, within the Context of One Health (Especies migratorias y salud: una revisión de la migración y la dinámica de enfermedades de los animales silvestre y la salud de las especies migratorias en el contexto del enfoque Una Sola Salud)*. El enfoque Una Sola Salud tiene como objetivo equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, animales salvajes y domésticos y ecosistemas, como se describe claramente en el informe. Los enfoques preventivos para la gestión de la salud son más rentables que abordar los problemas de salud humana, animal y de los ecosistemas una vez que ocurren. La UICN destaca la relevancia de la Resolución 12.6 y las enmiendas propuestas, así como la nueva Resolución sobre la influenza aviar para la Meta 5 del Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Biodiversidad sobre la reducción del riesgo de propagación de patógenos. La UICN apoya las acciones recomendadas a la COP, incluida la adopción de los proyectos de resolución y de decisión.

La UICN señala a la atención de las Partes en la CMS su nuevo proyecto “*Mejorar la resiliencia de los paisajes a las zoonosis mediante la consolidación de los sistemas de conservación de la naturaleza en Asia Central*”, apoyado por la Iniciativa Internacional sobre el Clima (IKI) de Alemania. Con compromisos formales de los gobiernos de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, en colaboración con la CMS y otros 7 socios implementadores, este compromiso de 5 años apoyará el establecimiento de una red regional equitativa y efectiva de AP y OMEC en Asia Central que, a través del desarrollo de capacidades, políticas sólidas y marcos legales integrados, actuará como un sistema de alerta temprana para predecir, detectar y reaccionar rápidamente ante la aparición de enfermedades zoonóticas.

Con objetivos clave del proyecto de generar conocimientos sobre especies clave y las principales vías de transmisión de patógenos, integrar el monitoreo de enfermedades y patógenos en la planificación y las acciones de conservación de la naturaleza y disminuir la susceptibilidad de la población humana a las zoonosis al facilitar el conocimiento para minimizar el riesgo de contagios, la implementación también se centrará en las comunicaciones y el intercambio de conocimientos, el



uso mejorado de la tecnología para la prevención de enfermedades zoonóticas y la integración de la legislación y las políticas ambientales y de salud. A través de este enfoque integrado, la UICN fomentará la coordinación y planificación intersectorial, principio rector básico del enfoque Una Sola Salud, y tendrá impactos medibles y específicos a través de la adopción e implementación de la Norma de la Lista Verde de la UICN para una conservación por zonas eficaz en los cinco países meta.

#### *Carne de animales salvajes acuáticos (30.1.2)*

La UICN apoya el *Plan de Acción propuesto para abordar el consumo de carne de animales salvajes acuáticos en África Occidental*. Este es un importante programa de trabajo relevante para los cetáceos, y el GEC de la CSE-UICN lo respalda y apoya su implementación. La UICN apoya los proyectos de decisión y las recomendaciones del Consejo Científico y recomienda la adopción de los proyectos de decisión.

#### *Carne de animales salvajes terrestres y de aves (30.1.3)*

La UICN elogia el trabajo de la Secretaría de la CMS para producir el informe sobre la implementación de las Decisiones 13.109 a 13.112: *Abordar el uso insostenible de carne de animales salvajes terrestre y de aves de especies migratorias de animales silvestres*. La UICN apoya al Consejo Científico, en su 6ª Reunión de recomendaciones del Comité del Período de Sesiones (SCSC6) de la COP14, y recomienda la adopción del proyecto de resolución y las decisiones con las enmiendas del texto propuestas por el SCSC6

### **31. Enmiendas de los Apéndices de la CMS**

#### *Taxonomía y nomenclatura (31.1)*

La UICN acoge con satisfacción la recomendación de una nueva referencia taxonómica para mamíferos marinos: el recurso en línea Lista de especies y subespecies de mamíferos marinos del Comité de Taxonomía de la Society for Marine Mammalogy, ya que garantizará una armonía con la taxonomía de especies, subespecies y subpoblaciones de cetáceos utilizada para las evaluaciones de la Lista Roja de la UICN.

#### *Propuesta para la inclusión del Lince euroasiático (*Lynx lynx*) en el Apéndice II y del Lince de los Balcanes (*Lynx lynx balcanicus*) en el Apéndice I de la Convención (31.4.1)*

El lince euroasiático figura en la categoría Preocupación Menor en la Lista Roja de la UICN. Sin embargo, esto se debe principalmente a las poblaciones grandes y estables de las dos subespecies boreales, mientras que las cuatro subespecies meridionales (*L. L. balcanicus*, *carpathicus*, *dinniki* e *isabellinus*) están amenazadas o se desconoce su estado y tendencia. En cualquier caso, todas las subespecies de la zona templada son transfronterizas y necesitan esfuerzos conjuntos de conservación internacional.

#### *Propuesta para la inclusión del Gato de Pallas (*Felis manul*) en el Apéndice II de la Convención (31.4.2)*

El gato de Pallas o manul es un pequeño felino de las estepas de Asia Central. La mayoría de las poblaciones son transfronterizas, muy fluctuantes y amenazadas por el cambio climático, el desarrollo de infraestructuras lineales y el pastoreo excesivo de los hábitats de estepa. La implementación de la estrategia de conservación a escala de toda el área de distribución, desarrollada en 2019 por científicos, ONG y el Grupo de Especialistas en Felinos de la CSE-UICN, se vería facilitada por una inclusión en la CMS y un compromiso formal de los Estados del área de distribución unidos bajo la CAMI de la CMS.

#### *Propuestas de enmienda de los Apéndices I y II de la Convención (31.4.3 – 31.4.8)*

La UICN recomienda la adopción de las siguientes propuestas de inclusión, siendo estas especies de gran preocupación para los Grupos de Especialistas de la CSE-UICN (GE en Camélidos

Sudamericanos, GE en Cetáceos y GE en Buitres), además de cumplir plenamente con los criterios para su inclusión en los respectivos Apéndices de la CMS:

- Propuesta para la inclusión del Guanaco (*Lama guanicoe*) en los Apéndices I y II de la Convención COP14/Doc.31.4.3 presentada por los gobiernos de Bolivia, Chile, Paraguay y Perú.
- Propuesta para la inclusión del Delfín nariz de botella (*Tursiops truncatus gephyreus*) en los Apéndices I y II de la Convención COP14/Doc.31.4.4 presentada por Argentina, Brasil y Uruguay.
- Propuesta para la inclusión de la población del Báltico de la Marsopa común (*Phocoena phocoena*) en el Apéndice I de la Convención COP14/Doc.31.4.5 presentada por la Unión Europea y sus Estados miembros.
- Propuesta para la inclusión de la población del Sur de África del Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus meridionalis*) en el Apéndice I de la Convención COP14/Doc.31.4.8

*Propuesta para la inclusión del Tiburón toro bacota (Carcharias taurus) en los Apéndices I y II de la Convención (31.4.9)*

El Tiburón toro bacota está muy amenazado en toda su área de distribución conocida y ya se han documentado extinciones locales en varias regiones del mundo. Esta especie en peligro crítico puede realizar migraciones sustanciales en las aguas de varios Estados y Partes de la CMS de su área de distribución, que representan la mayor parte de su área de distribución. La especie cumple con los criterios para su inclusión en los Apéndices I y II. La UICN recomienda la adopción de la propuesta y considera que esta especie se beneficiaría de una inclusión en la CMS.

*Propuesta para la inclusión del Pez guitarra barbanegra (Glaucostegus cemiculus) en el Apéndice II y de la población de esta especie en el Mar Mediterráneo en el Apéndice I de la Convención (31.4.10)*

El Pez guitarra barbanegra ha sido evaluado como En Peligro Crítico en la Lista Roja de la UICN. La disminución de las poblaciones se debe a la amenaza de las pesquerías selectivas e incidentales. Se dispone de poca información sobre la naturaleza migratoria de esta especie. Sin embargo, el rastreo de unos animales del mismo género en Australia sugiere migraciones de más de 700 km. Teniendo en cuenta el área de distribución conocido de la especie y los pequeños límites jurisdiccionales de muchos de los países en los que se captura (por ejemplo, Togo, Liberia, Benín), la UICN considera que es muy probable que esta especie cruce límites jurisdiccionales nacionales. La especie cumple con los criterios para su inclusión en los Apéndices pertinentes de la CMS. La UICN apoya esta propuesta, recomienda su adopción y considera que esta especie se beneficiaría de una inclusión en la CMS.

*Propuesta para la inclusión de la Raya toro (Aetomylaeus bovinus) en el Apéndice II y de la población de esta especie en el Mar Mediterráneo en el Apéndice I de la Convención (31.4.11)*

La Raya toro (*Aetomylaeus bovinus*) ha sido evaluada como En Peligro Crítico en la Lista Roja de la UICN. La disminución de las poblaciones se debe en gran medida a los impactos de la pesca industrial y artesanal. Actualmente no se dispone de evidencia que respalde que esta especie sea migratoria. Sin embargo, teniendo en cuenta que esta especie se encuentra en fronteras jurisdiccionales relativamente pequeñas en África Occidental (por ejemplo, Togo, Liberia, Benín), es plausible que la especie pueda cruzar fronteras jurisdiccionales nacionales. La especie cumple con los criterios para su inclusión en los Apéndices pertinentes de la CMS, y la UICN recomienda la adopción de esta propuesta. La UICN considera que esta especie necesita esfuerzos internacionales conjuntos y se beneficiaría de una inclusión en la CMS.

*Propuesta para la inclusión del Gavilán lusitano (Rhinoptera marginata) en el Apéndice II y la población de esta especie en el Mar Mediterráneo en el Apéndice I de la Convención (31.4.12)*

El Gavilán lusitano ha sido evaluado como En Peligro Crítico en la Lista Roja de la UICN. La amenaza clave es la captura selectiva e incidental en las pesquerías de toda su área de distribución. Esta especie migra generalmente en grandes bancos, de manera estacional. La información sobre la escala de estas migraciones es limitada, pero es probable que la especie cruce fronteras

jurisdiccionales nacionales. La especie cumple con los criterios para su inclusión en los Apéndices pertinentes de la CMS, y la UICN recomienda la adopción de esta propuesta. La UICN considera que esta especie necesita esfuerzos internacionales conjuntos y se beneficiaría de una inscripción en la CMS.

*Propuesta para la inclusión del Dorado (*Brachyplatystoma rousseauxii*) y del Bagre o Piramutón (*Brachyplatystoma vaillantii*) (31.4.13 – 31.4.14)*

La UICN acoge con satisfacción las dos propuestas para la inclusión de dos peces de agua dulce: el dorado (*Brachyplatystoma rousseauxii*) y el bagre o piramutón (*Brachyplatystoma vaillantii*) en el Apéndice II de la Convención y recomienda la adopción de ambas propuestas. La UICN se compromete a apoyar la implementación de estas dos inclusiones, así como la inclusión de más peces migratorios de agua dulce. La UICN destaca la importancia de estos dos bagres para el gran ecosistema de la cuenca amazónica, así como para los medios de vida y la seguridad alimentaria de los pueblos indígenas y las comunidades locales (y, por lo tanto, la cooperación inherente a una inclusión en el Apéndice II ayudará a garantizar la salud de las poblaciones de estas dos especies).

## **32. Implementación del proceso de Acciones Concertadas**

*Informe sobre la implementación de la Acción Concertada y posibles propuestas para su extensión (32.2.3 – 32.2.4)*

La UICN apoya la extensión de las siguientes Acciones Concertadas. El GE en Cetáceos de la CSE-UICN apoya la implementación de estas Acciones Concertadas.

- Acción Concertada para la Ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*) del Mar Árabe, COP14/Doc.32.2.3
- Acción Concertada para el Cachalote del Pacífico tropical oriental (*Physeter macrocephalus*), COP14/Doc.32.2.4

*Informe sobre la implementación de la Acción Concertada para la Avutarda (*Otis tarda*) en Asia (32.2.7)*

La UICN apoya la continuación de esta Acción Concertada, para la cual unos miembros del Grupo de Especialistas en Avutardas de la CSE-UICN brindan apoyo.

*Informe sobre la implementación de la Acción Concertada para el Pez guitarra común (*Rhinobatos rhinobatos*) y *Rhynchobatus australiae* (*Rhynchobatus australiae*) (32.2.9)*

La UICN apoya la continuación de esta Acción Concertada para dos especies de rayas guitarra. Estas son algunas de las especies de rayas más amenazadas del mundo y los miembros del Grupo de Especialistas en Tiburones de la CSE-UICN están brindando apoyo para garantizar que el trabajo pueda progresar y que se implementen las acciones.

*Propuesta de Acción Concertada para la diversidad de comportamientos y culturas de los Chimpancés (*Pan troglodytes*) que ya figura en los Apéndices I y II de la Convención (32.3.1)*

La propuesta de Acción Concertada para la diversidad de comportamientos y culturas de los Chimpancés (*Pan troglodytes*) fue desarrollada por el Grupo de Trabajo sobre Culturas de los Chimpancés (WGCC, por sus siglas en inglés) de la Sección de grandes simios (SGA, por sus siglas en inglés) del Grupo de Especialistas en Primates (PSG, por sus siglas en inglés) de la CSE-UICN, en colaboración con el Grupo de Trabajo de Expertos de la CMS sobre Cultura Animal y Complejidad Social. Esta iniciativa ha sido revisada y respaldada positivamente tanto por el Consejo Científico de la CMS como por destacados líderes dentro de este campo específico. La nueva propuesta de AC se basa en la Acción Concertada anterior, que se centró exclusivamente en las poblaciones de chimpancés que rompen nueces, que fue desarrollada por el Consejo Científico de la CMS, pero dependía en gran medida de los recursos agregados por miembros del PSG de la UICN y las actividades implementadas por el SGA y grupos relacionados. Por lo tanto, cabe señalar que la

implementación exitosa de la recientemente propuesta Acción Concertada para la diversidad de comportamientos y culturas de los chimpancés requerirá un apoyo directo a estos grupos de la UICN. El WGCC de la SGA del PSG de la CSE-UICN se dedica a abordar activamente los problemas de diversidad de comportamientos de los chimpancés, las culturas animales y las perspectivas de conservación. Además, la SGA mantiene la base de datos y la Wiki APES, que sirve como repositorio central de datos relacionados con las Acciones Concertadas sobre chimpancés. La UICN y el Grupo de Especialistas en Primates de la CSE-UICN están preparados para brindar asesoramiento técnico y científico, pero nos gustaría enfatizar que el apoyo a la base de datos WGCC y APES debe considerarse inherente a la implementación efectiva de la Acción Concertada de la CMS sobre diversidad de comportamientos y culturas de los chimpancés. La UICN recomienda que la COP adopte la Acción Concertada propuesta y pide a todos los Estados del área de distribución que tomen medidas para conservar a los chimpancés. También sugerimos que se identifiquen y apoyen las sinergias entre la Acción Concertada propuesta y los componentes existentes de los Planes de acción APE regionales y nacionales de la UICN.

*Propuesta de Acción Concertada para el Lince euroasiático (Lynx lynx) propuesto para inclusión en el Apéndice II (y Apéndice I para el Lince de los Balcanes Lynx lynx balcanicus) de la Convención (32.3.4)*

Si se adopta la propuesta de inclusión (ver más arriba), se deberá hacer un seguimiento a través de una AC. Para el lince de los Balcanes, En Peligro Crítico, la propuesta de AC prevé el desarrollo de una estrategia de conservación en toda el área de distribución bajo los auspicios de la CMS y facilitada por la UICN. Para las otras tres subespecies de zonas templadas, se necesitará una cooperación transfronteriza e intersectorial, así como un posterior estudio sólido de las poblaciones y su estado de conservación. La CMS (y posiblemente su CAMI) podría ayudar a facilitar la cooperación entre y con los Estados del área de distribución.

*Propuesta de Acción Concertada para la Tonina (Pontoporia blainvillei) ya incluida en los Apéndices I y II de la Convención (32.3.5)*

El Grupo de Especialistas en Cetáceos de la CSE-UICN ha apoyado y continúa apoyando a la [CMP Tonina en el marco de la Comisión Ballenera Internacional](#), que según parece está funcionando según lo previsto. Si se va a invertir tiempo, esfuerzos y otros recursos en una Acción Concertada de la CMS, dicha acción debería aportar algo nuevo y diferente, importante y tangible/específico a los esfuerzos generales para conservar las toninas.

*Propuesta de Acción Concertada para el Tiburón azul (Prionace glauca) ya incluido en el Apéndice II de la Convención (32.3.7)*

La UICN apoya los cambios solicitados por el Consejo Científico de la CMS para la Acción Concertada para el Tiburón azul.